



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**

DBG.CGB.RCC.ABN/CSM.VRO.JMO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TD 85/2015,  
**"PROGRAMA CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAISO, OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y HABILITACIÓN DE TALUD CALLE EL BOSQUE, CERRO RAMADITAS, VALPARAÍSO"**.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 9002,**

**VALPARAÍSO, 30 DIC. 2015**

INT. N° 155-4196

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 947, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2014; y el Decreto Supremo N° 377, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2015, que señalan la zona afectada por la Catástrofe derivada del Incendio ocurrido con fecha 12 de Abril de 2014 en la comuna de Valparaíso.
- c) La Resolución Exenta N° 3977 de fecha 18 de junio de 2015, por la cual se aprobó, se aceptó la oferta y dispuso la contratación con la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado **"PROGRAMA CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAISO, OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y HABILITACIÓN DE TALUD CALLE EL BOSQUE, CERRO RAMADITAS, VALPARAÍSO"**, Trato Directo N° 85/2015 por un monto de \$ 249.668.331.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 154 días corridos.
- d) La Orden de Servicio N° 295 de fecha 24 de junio de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Srta. Sandra Pimentel P. y como Director Subrogante a la Constructor Civil Sr. Carlos Delgado V.
- e) La Resolución Afecta N°095 de fecha 20 de julio de 2015, tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 21 de agosto de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado **"PROGRAMA CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAISO, OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y HABILITACIÓN DE TALUD CALLE EL BOSQUE, CERRO RAMADITAS, VALPARAÍSO" TRATO DIRECTO N° 85/2015"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**



- f) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Informe N° 224 de fecha 22 de diciembre de 2015, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa Infraestructura Vial Zona Incendio, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de ampliar el plazo del contrato en 30 días corridos, debido a variaciones entre el material encontrado en terreno y las consideraciones de diseño, y de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas, donde se indica que " El diseño deberá ser corroborado por el contratista previo al inicio de las obras, donde se deberá chequear mediante ensayos las condiciones geotécnicas del suelo, las cuales se entenderán como mínimas. En caso de que el suelo tenga condiciones menores a las señaladas en el planos y memoria de cálculo, se deberá rehacer el diseño el que deberá ser válido por SERVIU V Región", la empresa constructora planteo la inquietud respecto las características del material que formaba el talud, por lo que fue necesario reevaluar el proyecto y la solución planteada. Al evaluar la situación, surge la necesidad técnica de complementar el sistema de anclajes, debido a los costos involucrados en esta solución fue necesario llamar a un trato directo adicional, para la colocación de nuevos anclajes, por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar la siguiente:

#### **R E S O L U C I Ó N:**

- 1º.- **OTORGASE a CONSTRUCTORA AGORA LTDA., una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS,** sin mayores gastos generales, contados desde el día 25 de diciembre de 2015 hasta el día 24 de enero de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado **PROGRAMA CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAISO, OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y HABILITACIÓN DE TALUD CALLE EL BOSQUE, CERRO RAMADITAS, VALPARAÍSO", Trato Directo N°85/15"**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 224 de fecha 22 de diciembre de 2015.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico 224 de fecha 22 de diciembre de 2015.




4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene una boleta bancaria de garantía N° 2 del BANCO SANTANDER, de fecha 02/07/2015, por la suma de 500 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 27/02/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 43741 de la aseguradora HDI, por un monto de 300 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 30/06/2015 al día 27/04/2016.

5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3977 de fecha 18 de junio de 2015 y la Resolución Afecta N°095 de fecha 20 de julio de 2015, tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 21 de agosto de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
DIRECTOR  
**MANUEL LEÓN SAA**  
DIRECTOR (P. y T.)  
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**
- ❖ **Montaña N° 853, Of. 602, Viña del Mar - (32)3277935**